

PERGAMINO, febrero 14 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumpla en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de febrero del corriente año, al considerar el Expte. D-159/90 D.E. D-4336/89 CONSORCIO BARRIO MERCANTIL - Deder al Municipio la Plaza 26 de Setiembre de dicho Barrio;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la cesión a favor de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, por parte del CONSORCIO DEL BARRIO MERCANTIL, el predio destinado a la Plaza denominada "26 de Setiembre", sito en calles Salta, Ramón Raimundo y Benito Lynch - Plano 82-43/88-, a los efectos de su conservación y mantenimiento.-

ARTICULO 2º.- Déjese expresa constancia que los gastos que impliquen que la escritura traslativa de dominio, como así la inscripción en la Dirección del Registro de la propiedad correrán por cuenta de la beneficiaria.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Catastro y el Registro Patrimonial de primer orden efectuarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2714/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE